|  |  |
| --- | --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL | |
| Parte convocante: | Maria Eugenia Giraldo Sotelo |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:**  Maria Nancy Aguirre (apoderado)  **Teléfono:**  3022921475  **Correo:** mnancyah@gmail.com |
| Parte convocada: | Alvaro Javier Alvarez Tamayo  Ramiro Tuberquia Manco  Taxis Fm SAS  Equidad Seguros Generales O.C. |
| Número de siniestro | 10295015 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 02 de septiembre del 2020. |
| Fecha de la audiencia | 19 de marzo del 2024 a las 01:00 p.m. |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Uraba. |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $53'474.708, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera: |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 02 de septiembre de 2020, en el sector frente al centro comercial Plaza del Rio de la ciudad de Apartado, en el que estuvieron involucrados los vehículos de placas SWT595, conducido por el señor Alvaro Javier Alvarez Tamayo, propiedad del señor Ramiro Tuberquia Manco y afiliado a la empresa Taxis FM SAS; y el vehículo de placas RDT 56E en el que se movilizaba la señora María Eugenia Giraldo Sotelo.  Se aporta IPAT en el que se establece hipótesis 142 que corresponde a semáforo en rojo" e hipótesis No. 112 que corresponde "desobedecer señales o normas de transito" sin indicar al vehículo al que se les atribuye. Se registra "uno de los dos conductores violó la señal de semaforo en rojo"  Se aporta Resolucion de la Alcaldía de Apartado donde se determina que la responsabilidad contravencional por el accidente de tránsito ocurrido el día 02 de septiembre del 2020 es compartida entre Maria Eugenia Giraldo.  A causa del accidente de tránsito la señora María Eugenia Giraldo Sotelo se le causaron las siguientes lesiones:   * Luxación de la articulación acromiclavicular   Se aporta dictamen medico legal que concluye incapacidad medico legal provisional de 40 días. Secuelas medico legales a determinar en posteriores reconocimientos. |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |